

Sección Origen: TSJ de Madrid-Sec. nº 01 de lo Contencioso-Admvo., Procedimiento Ordinario 1580/2014

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LETRADO Dº [REDACTED]

En Madrid, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

Por presentado el anterior escrito de la representación de la parte actora únase, y, visto su contenido, **REQUIÉRASE nuevamente** a la Administración demandada, **DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, proceda comunicar a esta Sala el nombre y cargo del responsable de la falta de ejecución de el Auto dictado en este proceso cuyo testimonio le fue remitido en su día, a fin de requerirle personalmente para que proceda al inmediato cumplimiento del auto dictado en el procedimiento y para que formule alegaciones sobre el retraso en dicha ejecución apercibiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 LRJCA se le podrán imponer multas coercitivas de 150 a 1.500 euros, así como reiterar estas multas hasta la completa ejecución del fallo judicial, sin perjuicio de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar, así como deducir el oportuno testimonio de particulares para exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder.

Para el caso de no designar nombre y apellidos de la autoridad o funcionario responsable de la ejecución, se entenderá de como responsable de la misma **al Jefe de la Subdirección General de Personal de la Jefatura de Personal-Servicio de Retribuciones- Sección 1ª de Haberes.**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA